



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE
1 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE 71/2021, CÓDIGO SEGEX 826848A: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, LEGALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE ALTA TENSIÓN, EN DOBLE CIRCUITO, EN LOS TERRENOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL. (EXP. 71/2021)

Fecha y hora de celebración: 1 de diciembre de 2021, a las 09:15 h.

Lugar de celebración: Videoconferencia.

Asistentes:

Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.

Secretaría: D^a. Ana M^a Mármol Pastor, Servicio Contratación.

Vocales:

- D^a. Amparo Tomás Benítez, Asesoría Jurídica.
- D^a. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D. Luis Joaquín Martínez Bargaes, Servicio Promotor.

Licitadores asistentes

Orden del día:

- 1º. Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).
- 2º. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159).

Se Expone:

1º. Vista el acta de calificación de la documentación administrativa, acto celebrado el día 17 de noviembre de 2021, en dicho acto se procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa quedando admitidos los siguientes licitadores:

	Licitador	Estado
1	ANTONIO YESTE QUINTANILLA	Admitido
2	Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)	Admitido

1



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

3	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	Admitido
---	--	----------

2º-Incidencia documentación de Pedro José Sánchez Díaz:

Visto que en la mesa de contratación no se puede abrir el archivo de **D. Pedro José Sánchez Díaz** y en consecuencia leer la documentación, la mesa de contratación decide consultar la incidencia en la Plataforma de contratación del Sector Público.

El jueves 18 de noviembre de 2021 el Secretario de la mesa de contratación comunica por correo electrónico la incidencia en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La Plataforma responde el mismo día 18 de noviembre que el archivo que había adjuntado el licitador era un archivo XML y no PDF, la plataforma avisó de esta circunstancia al licitador.

El día 23 de noviembre de 2021 la plataforma informa de que no pueden recuperar la documentación porque el archivo que introdujo el licitador era incorrecto.

Por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación se acuerda la **exclusión** del procedimiento de licitación a la mercantil **Pedro José Sánchez Díaz al no poder abrir los archivos electrónicos y en consecuencia calificar la documentación.**

Frente al citado acuerdo de exclusión, y de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados podrán formular recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local dentro del mes siguiente al de la fecha de la notificación del acto.

2º.- A continuación, se procede a la **apertura de los ficheros que contienen los criterios evaluables automáticamente**: En relación con este apartado, cabe a traer a colación el Pliego regulador del contrato que en su Cuadro de Características dispone lo siguiente al respecto:

“5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y TIPO DE LICITACIÓN:**A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 16.178,30 €.****a) Consideraciones previas:**

- **COSTES DIRECTOS (SIN IVA):** considerando la naturaleza del contrato de servicios consistente en proyectos y direcciones facultativas de naturaleza intelectual, para una obra concreta no es posible desglosar costes directos, indirectos o salariales.

2



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PÁSTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

- **COSTES INDIRECTOS (SIN IVA):** considerando la naturaleza del contrato de servicios consistente en proyectos y direcciones facultativas de naturaleza intelectual, para una obra concreta no es posible desglosar costes directos, indirectos o salariales.
- No obstante, a lo establecido en los apartados precedentes, la determinación del presupuesto base de licitación se ha realizado mediante los baremos establecidos de forma orientativa por los colegios profesionales, en función de la superficie y uso de cada fase de los trabajos objeto de este contrato y, teniendo en consideración una reducción al tratarse de una obra oficial.

b) Presupuesto base de licitación (PBL).

Considerando la evaluación presupuestaria de ejecución material de 140.742,07 euros para la futura ejecución de la obra, la intervención de diferentes técnicos en el contrato y según los baremos orientativos usuales de mercado para este tipo de trabajos, los honorarios se han calculado en:

SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
Director de obra y Certificaciones	2.814'85 €
Director de la ejecución de la obra	5.629'68 €
Coordinación Seguridad y Salud	4.925'97 €
Total	13.370'50 €
21% IVA	2.807'80 €
PBL	16.178,30 €

B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, FINANCIACIÓN:

a. RC. ANUALIDAD 2021:

- APLICACIÓN: 2021/0404/16500/6230040/214.
- FECHA EXPEDICIÓN RC: 12/08/2021.
- REFERENCIA: 202100027230.
- IMPORTE: 3.832,80 €.

b. RC. ANUALIDAD 2021:

- APLICACIÓN: 2021/0102/16400/6290000/232.
- FECHA EXPEDICIÓN RC: 12/08/2021.

3



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

- REFERENCIA: 202100027231.
- IMPORTE: 12.345,50 €.
- **Financiación:** Ayuntamiento de Albacete.

C) TIPO DE LICITACIÓN:

➔ A LA BAJA SOBRE: VALOR ESTIMADO.

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

➔ PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 13.370, 50 €.

➔ IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: 0,00 €

➔ PRORROGAS..... 0,00 €.

➔ **METODO DEL CÁLCULO:** Para la determinación del valor estimado del contrato se han considerado:

➔ Las funciones y obligaciones establecidas para los agentes de la edificación en la Ley de Ordenación de la Edificación, así se ha determinado la descripción de los trabajos que son objeto del contrato.

➔ Los baremos orientativos que, acorde a las instalaciones de que se trata, para cada fase de los trabajos objeto de este contrato tienen establecidos los colegios profesionales y los precios que conforme al mercado son adecuados.

➔ Considerando la evaluación presupuestaria de ejecución material de 140.742,07 euros para la futura ejecución de la obra, la intervención de diferentes técnicos en el contrato y según los baremos orientativos usuales de mercado para este tipo de trabajos, los honorarios se han calculado en:

SERVICIO PRESTADO	IMPORTE
Director de obra y Certificaciones	2.814'85 €
Director de la ejecución de la obra	5.629'68 €
Coordinación Seguridad y Salud	4.925'97 €
VALOR ESTIMADO	13.370'50 €

-
- ➔ 6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
 - ➔ PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 13.370, 50 €.
 - ➔ IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS: 0,00 €





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

→ PRORROGAS..... 0,00 €.

→ METODO DEL CÁLCULO: Para la determinación del valor estimado del contrato se han considerado:

→

→ Las funciones y obligaciones establecidas para los agentes de la edificación en la Ley de Ordenación de la Edificación, así se ha determinado la descripción de los trabajos que son objeto del contrato.

→ Los baremos orientativos que, acorde a las instalaciones de que se trata, para cada fase de los trabajos objeto de este contrato tienen establecidos los colegios profesionales y los precios que conforme al mercado son adecuados.

→ Considerando la evaluación presupuestaria de ejecución material de 140.742,07 euros para la futura ejecución de la obra, la intervención de diferentes técnicos en el contrato y según los baremos orientativos usuales de mercado para este tipo de trabajos, los honorarios se han calculado en:

→

→

PRESTADO	→ SERVICIO	MPOORTE
Certificaciones	→ Director de obra y	.814'85 €
ejecución de la obra	→ Director de la	.629'68 €
Seguridad y Salud	→ Coordinación	.925'97 €
	→ VALOR ESTIMADO	3.370'50 €

→

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

10.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- **COSTES DEL CICLO DE VIDA:** (NO).
- **UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:** (NO).
- **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** (SI).
- **CUANTIFICABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR:** NO
- **EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** (SI).

10.2.- CLASE DE CRITERIOS, PONDERACIÓN Y FÓRMULAS DE VALORACIÓN:

10.2.1.- CRITERIOS PONDERABLES A TRAVÉS DE JUICIO DE VALOR. No se plantean.



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PÁSTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

10.2.2.- CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS. Ponderación 100 puntos.**A) PRIMER CRITERIO. CUALITATIVO. Compromiso incremento n° visitas. Ponderación 60 puntos.**

Se evaluará la dedicación y seguimiento que el licitador propone realizar durante la ejecución de los trabajos conforme al compromiso de incremento del número de visitas, tanto del Director de obra como del Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

En función del n.º de visitas adicionales, se asignará a cada una de estas tres figuras técnicas, un máximo de 20 puntos, según se menciona:

Compromiso de incremento del número de visitas por encima del mínimo establecido (una por semana) manifestado, tanto para el Director de obra como para el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

COMPROMISO INCREMENTO N° VISITAS	PUNTOS	MAXIMO, 60 PUNTOS
Compromiso de incremento del número de visitas del Director de obra por encima del mínimo establecido (una por semana).		20
Una visita más a la semana	4	
Dos visitas más a la semana	8	
Tres visitas más a la semana	12	
Cuatro visitas más a la semana	16	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	20	
Compromiso de incremento del número de visitas del Director de la ejecución de la obra por encima del mínimo establecido (una por semana).		20
Una visita más a la semana	4	
Dos visitas más a la semana	8	
Tres visitas más a la semana	12	
Cuatro visitas más a la semana	16	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	20	
Compromiso de incremento del número de visitas del Coordinador de Seguridad y Salud de la obra por encima del mínimo establecido (una por semana).		20
Una visita más a la semana	4	
Dos visitas más a la semana	8	
Tres visitas más a la semana	12	
Cuatro visitas más a la semana	16	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	20	

De tal manera que la puntuación total de este criterio se obtendrá mediante la fórmula.

$$P \text{ Total} = P 1 + P 2 + P 3$$

Siendo:

P 1, puntos resultantes según n° visitas adicionales a realizar por el Director de Obra (máx. 20 puntos).

P 2, puntos resultantes según n° visitas adicionales a realizar por el Director de

6



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PÁSTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PÁSTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

Ejecución de la obra (máx. 20 puntos).

P 3, puntos resultantes según nº visitas adicionales a realizar por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra (máx. 20 puntos).

B) SEGUNDO CRITERIO. PRECIO. Ponderación 40 puntos.

Se valorará el precio ofertado por el licitador, entendiéndose a estos efectos la cantidad que figure en su proposición económica, IVA excluido.

Para su cálculo, se aplicará el criterio de proporcionalidad respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuirá la puntuación máxima, y proporcionalmente, al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$y = 40 \frac{Xb \text{ (Precio Oferta más económica)}}{X \text{ (Precio Oferta que se valora)}}$$

Máximo 40 puntos

La oferta económica más baja (IVA excluido) obtendrá la puntuación máxima (40 puntos); 0 puntos aquella que no realice ninguna baja; y el resto de las ofertas se puntuará de manera proporcional.

10.3.- JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ELEGIDOS:

a) En este expediente nos encontramos ante una intervención en una instalación de distribución de energía eléctrica en alta tensión; en cualquier actuación u obra a desarrollar en este tipo de instalaciones es de gran importancia un seguimiento muy próximo por parte de los distintos técnicos que intervienen en su ejecución, para resolver, a la mayor prontitud, las incidencias que puedan surgir durante su desarrollo. Estos motivos son los que han llevado a establecer los criterios técnicos de carácter objetivo.

b) En cuanto al precio y conforme señalan órganos consultivos y de fiscalización este criterio es fundamental para una gestión eficaz del gasto público, cuestión que se ha de demandar de las Administraciones Públicas, en cualquier época, y más, como en las actuales, en las que los recursos públicos son limitados y, por tanto, se justifica que sea un criterio preponderante que, por otro lado, también en la Ley actual, conforme a lo establecido en el artículo 146, apartado segundo, cuando se utilicen varios criterios de adjudicación, en su determinación siempre y cuando sea posible, se dará preponderancia a aquellos que hagan referencia a características del objeto del contrato que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes, obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas.

c) Además, todos los criterios, se basan en aspectos que se refieren a la calidad de las ofertas y a las mejoras de las prestaciones y, por tanto, se refieren a las prestaciones en concreto y, en ningún caso, están relacionados con características intrínsecas de las empresas.

d) Conforme al artículo 145, apartado cuarto de la LCSP, a los criterios relacionados con la calidad (cualitativos) se les ha asignado una puntuación de al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

10.4.- RESUMEN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

Criterios <i>TECNICOS. CUALITATIVOS</i>	De valoración <i>OBJETIVA</i>	60
Criterios <i>ECONOMICOS</i>	De valoración <i>OBJETIVA</i>	40

10.5.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Se aplican los criterios de la cláusula 15.
- La documentación acreditativa deberá presentarse en el momento de

presentación de ofertas.

10.6.- OFERTAS ANORMALES:

- No se aplican.

10.7.- ADMISIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS O TELEMÁTICOS SOBRE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA ADJUDICACIÓN: (SI)."

Seguidamente se procede a la apertura de los ficheros presentados por los licitadores admitidos:

Plíca 1: La mercantil ANTONIO YESTE QUINTANILLA (AUTONOMO), cuyo Código de Identificación Fiscal es el 47076049V, formula la siguiente propuesta: DESGLOSE DE LA OFERTA

SERVICIO PRESTADO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Director de obra y Certificaciones	1.674,84 €	2.026,56 €
Director de la ejecución de la obra	3.349,66 €	4.053,09 €
Coordinación Seguridad y Salud	2.930,95 €	3.546,45 €
TOTAL	7.955,45 €	9.626,10 €

• EN EL SUPUESTO DE QUE SUBCONTRATE,
SEÑALE EL IMPORTE

8



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021**B) CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:**

CRITERIOS TECNICOS		Señale la que proceda
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario. X		
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		Señale la que proceda
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		X
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		Señale la que proceda
Una visita más a la semana	1	
Dos visitas más a la semana	2	
Tres visitas más a la semana	3	
Cuatro visitas más a la semana	4	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	5	X

Plica 2: La mercantil, Fuerzas Eléctricas y Complementos S.L.U. (FUECOM),

9



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

cuyo Código de Identificación Fiscal es el _B02328219_ formula la siguiente propuesta:

DESGLOSE**OFERTA: A)****PRECIO:**

SERVICIO PRESTADO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Director de obra y Certificaciones	4.500,00 €	5.445,00 €
Director de la ejecución de la obra	incluida	incluida
Coordinación Seguridad y Salud	2.000,00 €	2.420,00 €
TOTAL	6.500,00 €	7.865,00 €

EN EL SUPUESTO DE QUE SUBCONTRATE, SEÑALE EL IMPORTE

B) CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

CRITERIOS TECNICOS		Señale la que proceda
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		<input checked="" type="checkbox"/>
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		
Una visita más a la semana		Señale la que proceda

10



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		<input checked="" type="checkbox"/>
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		Señale la que proceda
Una visita más a la semana	1	
Dos visitas más a la semana	2	
Tres visitas más a la semana	3	
Cuatro visitas más a la semana	4	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	5	<input checked="" type="checkbox"/>

Plica núm. 3: La mercantil **M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD,S.L.P.U.**, cuyo Código de Identificación Fiscal es el **B42664516**, formula la siguiente propuesta:

DESGLOSE OFERTA:

SERVICIO PRESTADO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Director de obra y Certificaciones	2.700	3.267
Director de la ejecución de la obra	5.300	6.413
Coordinación Seguridad y Salud	4.800	5.808
TOTAL	12.800	15.488

EN EL SUPUESTO DE QUE SUBCONTRATE, SEÑALE EL IMPORTE _____

11



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021**B) CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:**

CRITERIOS TECNICOS		Señale la que proceda
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		X
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		Señale la que proceda
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		X
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		Señale la que proceda
Una visita más a la semana	1	
Dos visitas más a la semana	2	
Tres visitas más a la semana	3	
Cuatro visitas más a la semana	4	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	5	X

12



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

4º. A continuación se procede a la valoración de las proposiciones formuladas que no han sido rechazadas, resultando lo siguiente:

	Licitador	PRECIO	CRITERIO TÉCNICO 1	CRITERIO TÉCNICO 2	CRITERIO TÉCNICO 3	Puntos.
1º	ANTONIO YESTE QUINTANILLA	32,68	20	20	20	92,68
2º	Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)	40,00	20	20	20	100,00
3º	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	20,31	20	20	20	80,31

4º. En consecuencia, **la clasificación** es la que sigue, atendiendo a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego regulador del contrato, en este caso, mejor precio:

	Licitador	Puntos.
1º	Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)	100,00
2º	ANTONIO YESTE QUINTANILLA	92,68
3º	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U	80,31

5º. Propuesta de adjudicación del contrato:

Visto el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, apartado 4, letra f)- 2º, se propone la adjudicación del contrato a la mercantil **Fuerzas Eléctricas y Complementos, SLU (FUECOM)**, con N.I.F. núm B02328219, por haber obtenido la mejor puntuación resultante de los criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas contemplados en el Pliego regulador del contrato (precio y criterios técnicos), de acuerdo con la oferta formulada por su parte, que a continuación se especifica:

DESGLOSE

OFERTA: A)

PRECIO:

SERVICIO PRESTADO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA

13



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEEA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

Director de obra y Certificaciones	4.500,00 €	5.445,00 €
Director de la ejecución de la obra	incluida	incluida
Coordinación Seguridad y Salud	2.000,00 €	2.420,00 €
TOTAL	6.500,00 €	7.865,00 €

EN EL SUPUESTO DE QUE SUBCONTRATE, SEÑALE EL IMPORTE

B) CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:

CRITERIOS TECNICOS		Señale la que proceda
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		<input checked="" type="checkbox"/>
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL DIRECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		
Una visita más a la semana		
Dos visitas más a la semana		
Tres visitas más a la semana		
Cuatro visitas más a la semana		
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.		<input checked="" type="checkbox"/>
COMPROMISO DE INCREMENTO DEL NÚMERO DE VISITAS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA POR ENCIMA DEL MÍNIMO ESTABLECIDO (UNA POR SEMANA).		
		Señale la que proceda

14



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

Una visita más a la semana	1	
Dos visitas más a la semana	2	
Tres visitas más a la semana	3	
Cuatro visitas más a la semana	4	
Sin limitación en el número de visitas adicionales a la semana, acudiendo cuantas veces fuera necesario.	5	<input checked="" type="checkbox"/>

6º. Teniendo en consideración el artículo 159.º f), 4 de la citada Ley, y una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa de Contratación que el Licitador propuesto como adjudicatario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se procede a requerirle para que en el plazo de **siete días hábiles** acompañe la documentación que se señala a continuación:

A) En cuanto a la acreditación de la **representación**: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores o los que actúan lo hacen en representación de la sociedad, deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

Dicho poder ha de ser bastantado por los Letrados Municipales, del Ayuntamiento de Albacete, el Secretario General del Ayuntamiento, o, en su caso, el Oficial Mayor.

Para proceder al bastanteo del poder es necesario justificar el pago de la tasa municipal por el importe indicado en el apartado 34 del cuadro de características del contrato (11,88.- €), de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa – sello municipal, bastanteo de poderes -, que se podrá abonar mediante pago realizado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete.

Además, se deberá aportar una declaración responsable de vigencia del poder de representación.

Si ya obra en algún expediente administrativo tramitado por el Ayuntamiento de Albacete el bastanteo de poder, deberá aportar únicamente una declaración responsable de vigencia del poder de representación.

Respecto a la capacidad de obrar: deberá aportar escritura de constitución o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos porque se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda

B) En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias**:

15



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

deberá presentar originales o copias auténticas del último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

C) Deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de **solvencia económica y financiera, técnica o profesional**, de acuerdo con el apartado Séptimo y Octavo del Pliego regulador del contrato, que a continuación se reproduce:

7.- SOLVENCIA:

7.1.- ECONÓMICA Y FINANCIERA:

A) Criterio: Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, aportando, además, el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

B) Requisito mínimo: Importe no inferior a 150.000 €.

C) Medio de acreditación: Certificado expedido por el asegurador en el que conste los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

D) Principales razones de la imposición de este requisito: En el artículo 87, apartado 3º, de la LCSP, se establece que en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, como son los de arquitectura o ingeniería, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, sin que en este caso proceda requerir el requisito del volumen anual de negocios y, por tanto, en estos contratos podemos concluir que este será el requisito normal para la acreditación de la solvencia económica y financiera.

7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

7.2.1.- EMPRESAS QUE NO SON DE NUEVA CREACIÓN:

7.2.1.1. Primer Criterio. Experiencia servicios ejecutados:

A) Criterio: Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o similar naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV (713.....).

B) Requisito mínimo: El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, de los tres últimos años, en redacción de proyectos básicos y de ejecución y direcciones de obras y direcciones de obras de ejecución, similares al objeto de este contrato (obras de instalaciones eléctricas de alta tensión) ,de presupuesto de ejecución material igual o superior a 9.359,35 €.

C) Medio de acreditación: Relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos que se acreditarán mediante certificados expedidos a tal efecto.

7.2.1.2.- Segundo criterio:- Medios personales.

A) Criterio: indicación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

B) Requisito mínimo: Ha de estar constituido al menos, por un Ingeniero Técnico Industrial, o titulación habilitante para el ejercicio de la profesión. que haya participado como Proyectista o Dirección Facultativa de las obras indicadas en el criterio de la experiencia.

C) Medio de acreditación: Declaración responsable de los medios personales que dispondrá el licitador para la ejecución del contrato, con la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión.

7.2.2.- EMPRESAS QUE SEAN DE NUEVA CREACIÓN (antigüedad inferior a cinco años):

7.2.2.A.- Un único requisito:- Medios personales.

A) Criterio: indicación del personal técnico o unidades técnicas integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.

B) Requisito mínimo: Ha de estar constituido al menos, por un Ingeniero Técnico Industrial, o titulación habilitante para el ejercicio de la profesión. que haya participado como Proyectista o Dirección Facultativa de las obras indicadas en el criterio de la experiencia.

C) Medio de acreditación: Declaración responsable de los medios personales que dispondrá el licitador para la ejecución del contrato, con la titulación habilitante para el ejercicio de la profesión.



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

7.2.3. Principales razones de la imposición de los requisitos de solvencia técnica o profesional:

En primer lugar, el artículo 90, apartado segundo de la LCSP preceptúa que en los pliegos del contrato se especificarán los medios, de entre los recogidos en el apartado primero de ese precepto, admitidos para la acreditación de la solvencia técnica, con indicación expresa, en su caso de los valores mínimos exigidos para cada uno de ellos, pues bien, en este caso se ha exigido la experiencia profesional, por ser un criterio residual de la ley, cuando el pliego no exija un criterio concreto y los medios personales, se ha exigido un técnico con titulación habilitante para el ejercicio de la profesión, porque la nueva ley se preocupa en los contratos de medir no sólo la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, sino también en atender la calidad en las prestaciones, cuestión esta que se puede modular no solamente a través de los criterios de adjudicación, sino también en las diversas fases del expediente de contratación, eligiendo en este caso en los criterios de selección un técnico adscrito a la empresa que controle el proceso de calidad en la prestación del contrato. Todo el proceso de ejecución del contrato.

En segundo lugar, hemos atendido la exigencia legal contemplada en el apartado 4, del artículo 90 de la LCSP, en cuanto a las empresas de nueva creación, al tratarse de un contrato no sujeto a regulación armonizada, en cuanto a la no exigibilidad de la experiencia como requisito para la acreditación de la solvencia técnica, sustituyéndolo para esas empresas por el contemplado en la letra b) del apartado primero del artículo 90 (indicación del personal técnico encargado de la ejecución del contrato).

7.4. CONSIDERACIONES SOCIALES, LABORALES Y AMBIENTALES A TENER EN CUENTA COMO CRITERIOS DE SOLVENCIA: No se contemplan.

8.- CLASIFICACIÓN: No es exigible al tratarse de un contrato de servicio y, además, tampoco se puede requerir alternativamente porque no hay una correlación entre los CPV de este contrato y los Grupos, Subgrupos y Categoría de clasificación vigentes.

D) Constitución de **Garantía Definitiva por importe 325,00.- €**, equivalente al 5% del precio final ofertado, IVA excluido. Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (IBAN **ES67 2048 6413 9134 0000 0264**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente

18



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VNQA TLZY DFXH PNWZ

Acta mesa contratación apertura y valoración económica, clasificación. Exp.71/21 - SEFYCU 3326949La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 20



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

(aval, seguro de caución, etc.), se habrá de depositar en la Tesorería Municipal y adjuntar copia del resguardo en el momento del requerimiento.

- **RETENCIÓN SOBRE EL PRECIO: (SI).** Si la garantía definitiva se constituye mediante retención en el precio, se repercutirá al contratista deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

- **CANCELACIÓN PARCIAL: (NO).**

B) Deberán aportar documento acreditativo de que se dispone de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por importe de **150.000 €.** , debiendo entregar en el Servicio de Contratación y Compras de este Ayuntamiento una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma; la certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como **Anexo IX**.

C) Deberán **indicar si la mercantil es PYME**, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: *i)* Que empleen a menos de 250 empleados; *ii)* Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.

7º. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y la Mesa de Contratación delega en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento la facultad de recabar la misma documentación y en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159.4.f de la LCSP).

8º. De acuerdo con el artículo 159.4, letra f) de la LCSP, presentada la documentación anterior y, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

9º. De conformidad con el artículo 153.3º LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse en documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación al



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ
JEFE DE SERVICIO
07/12/2021



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 826848A

licitador y candidatos.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa, con el visto bueno de su Presidente.



FIRMADO POR

ANA MARIA MARMOL PASTOR
ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
07/12/2021

